



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2905

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 97/2024 ADQUISICION DE EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO PARA EL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES – ID N° 456.153.

Asunción, 03 de Octubre de 2024

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 97/2024 ADQUISICION DE EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO PARA EL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES – ID N° 456.153. y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota ADM/CENPTRA N° 164/2024, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones, solicita el inicio del llamado y por Memorando DCM-DOC N° 241/2024, de fecha 03 de octubre de 2024, el Departamento de Compras Menores de la Dirección Operativa de Contrataciones ha sometido a consideración los antecedentes del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 97/2024 ADQUISICION DE EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO PARA EL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES – ID N° 456.153., para la prosecución de los trámites tendientes a la autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones

Que, al respecto, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe implementar providencias que velen por la efectividad de los servicios cuya provisión resultan de mandatos constitucionales, contenidos en el Art. 68 y 69 de la Carta Magna, adoptando medidas para la adquisición de bienes e insumos necesarios para cubrir requerimientos urgentes y el correcto desenvolvimiento de los distintos puntos de respuesta.

Que, asimismo, corresponde la verificación y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la Ley 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” dispone en el Art. 34 Procedimientos Convencionales de Contratación inc. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)”.

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe implementar providencias que velen por la efectividad de los servicios cuya provisión resultan de mandatos constitucionales, contenidos en la Constitución de la República del Paraguay, en su Artículo 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Artículo 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que, siguiendo esa línea de ideas, en el Dictamen DOC N° 244/2024 de fecha 28 de setiembre de 2024, se realiza la obtención del precio referencial teniendo en cuenta lo expresado en el punto de excepcionalidad descrita en el anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024, “Si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3(tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá optar por el mecanismo que considere apropiado, para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia”.


Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Página 1 | 3



Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2905

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 97/2024 ADQUISICION DE EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO PARA EL CENTRO NACIONAL DE PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES – ID N° 456.153.

Asunción, 03 de Octubre de 2024

Que, asimismo, corresponde la verificación y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, como también la designación de los miembros del Comité Evaluador de Ofertas.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 97/2024 ADQUISICION DE EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO PARA EL CENTRO NACIONAL DE PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES – ID N° 456.153, cumple con las exigencias previstas en el Art. 45° de la Ley 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” que establece... “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, en congruencia con la normativa vigente Art. 54 de la Ley 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, es necesaria la constitución de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre él, presente proceso, proponiéndose para el efecto su integración de la siguiente forma:

- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones.

Que, según se desprende del Memorando DOC – DPP/S. PLANIFICACIÓN N° 260/2024, de fecha 28 de setiembre de 2024, el llamado ha sido programado con valor total estimado del llamado que asciende a guaraníes setenta y cinco millones, quinientos treinta y ocho mil, trescientos treinta y tres (Gs. 75.538.333), para el ejercicio fiscal 2024.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen DOC N° 636/2024 del 03 de octubre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2023 “POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: “Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC”. (Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 “POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO” se establece en su Artículo 1°: “Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los actos administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contemplados en la Ley N° 7021, de fecha 09 de diciembre de 2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, el Decreto Reglamentario N° 2264, de fecha y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia,” (sic).

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Página 2


Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2905

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 97/2024 ADQUISICION DE EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO PARA EL CENTRO NACIONAL DE PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES – ID N° 456.153.

Asunción, 03 de Octubre de 2024

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS**

RESUELVE:

Artículo 1º. AUTORIZAR el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 97/2024 ADQUISICION DE EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO PARA EL CENTRO NACIONAL DE PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES – ID N° 456.153., y disponer que el responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, comunique el inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La invitación al llamado deberá efectuarse de conformidad a la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS”.

Artículo 2º. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 97/2024 ADQUISICION DE EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO PARA EL CENTRO NACIONAL DE PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES – ID N° 456.153.

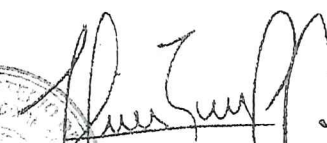
Artículo 3º. DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS”.

Artículo 4º. CONSTITUIR el Comité de Evaluación de Ofertas para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación, ajustándose a la Ley N° 7021/2022, su Decreto Reglamentario, y a los criterios del Pliego de Bases y Condiciones, quedando el citado comité integrado por los siguientes representantes:

- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones.

Artículo 5º. AUTORIZAR al responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, a realizar las adendas de prórroga del plazo para presentación de ofertas y apertura de sobres, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. Las incorporaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 2º de la presente Resolución y las modificaciones que fueran necesarias bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 6º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS


Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Página 3 | 3

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. D.G.A.F.	
RECIBIDO:	
03 OCT. 2024	MSP y BS
FECHA:	HORA: 18:54
N° 195815/24	FIRMA: 